



Municipalidad de Firmat

www.firmat.gov.ar

Paseo Ntra. Sra. de la Merced 1096

(2630) - Firmat (Santa Fe)

EXPEDIENTE N° 1120-C-98

LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA ORDENANZA N° 936

VISTO:

La Ley N° 18.284/60, que puso en vigencia al Código Alimentario Nacional y que en sus artículos N° 247 y 248 determina que los alimentos carneos y afines deben ser declarados aptos por Inspección Veterinaria Oficial, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 2998 del Código Bromatológico en sus artículos N° 590 Y 1238 establece para esos productos la misma exigencia y agrega que en su ausencia de la Inspección